

Expediente: 174/24

Carátula: MAEBA S.R.L. C/ PERALTA WALTER DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 16/09/2024 - 04:49

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PERALTA, WALTER DANIEL-DEMANDADO

27338843963 - MAEBA S.R.L., -ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 174/24



H20443481924

**JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ PERALTA WALTER DANIEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 174/24.**

En fecha 10/09/2024 se recibió mediante mesa de entrada la siguiente documentación en formato papel:

Original Pagare con fecha de 3/06/2023 por el monto de capital \$175.500 en 01 fs

Original contrato mutuo en 01 fs

### CONCEPCION, 13 de septiembre de 2024.

I) Tengase presente lo informado por Secretaria Actuarial, y por recepcionado documentación original. la cual deberá resguardarse en caja fuerte del juzgado.

II) *Proveyendo escrito de demanda:* Intímese al demandado **WALTER DANIEL PERALTA, DNI N° 32.235.826**, con domicilio real en *B° Zavalía- Diego De Villaroel N° 631 Concepción*, al pago en el acto de la suma de **\$175.500** en concepto de capital reclamado, con más la suma de **\$70.200** calculadas para acrecidas.- Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del QUINTO día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.

III) A sus efectos, líbrese mandamiento a Oficiales de Justicia de Concepción. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá conforme a lo prescripto por el *art. 202 procesal*.

IV) Se hace constar que no se encuentra presentado formulario de sellado de rentas del documento base, el cual deberá ser presentado antes del dictado de sentencia.

V) Atento a lo normado por la *Acordada N° 626/12* y para el supuesto que al momento de practicarse la medida precedentemente ordenada, la parte ejecutada haga efectivo el importe de las sumas que se le reclama, autorizase la apertura de una cuenta judicial en el Banco Macro S.A. Sucursal

Concepción a la orden de este Juzgado y Secretaría, como perteneciente a los autos del rubro, a los efectos del depósito del dinero que pretenda dar en pago. FRM.

**Actuación firmada en fecha 13/09/2024**

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.